



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00251462- -UNC-ME#FCC

---

### **VISTO**

La EX-2023-00251462- -UNC-ME#FCC por el cual el agente Pedro Fraire, Leg. 58.129, presenta su renuncia definitiva al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a partir del 10 de abril de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Fraire revista en el presupuesto de esta Facultad con un Contrato Nodocente de Retribución Única (CRU) aprobado por RD N° 828/2022 y modificado por RD N° 38/2023 con funciones en la Secretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en Orden 12 en cuanto a los días de vacaciones no gozadas que corresponde liquidar al Sr. Fraire a la fecha de su renuncia.

Que la renuncia se funda en razones de índole personal.

Lo dispuesto por la Ord. 9/09 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar, a partir del 10 de abril de 2023, la renuncia definitiva presentada por el agente Pedro Fraire, Leg. 58.129, al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por RD N° 828/2022 y modificado por RD N° 38/2023 con funciones en la Secretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a través del Área de Personal y Sueldos se lleve a cabo la liquidación y el pago al agente Fraire, del equivalente a cuatro (4) días de vacaciones no gozadas al 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3º: Agradecer y destacar en forma expresa la labor desempeñada por Pedro Fraire en el Área de Comunicación Institucional de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: El agente Fraire deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del

Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.